

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CLI - MES VI

Caracas, lunes 18 de marzo de 2024

Número 42.841

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Alejandra Portillo García, como Directora General, en carácter de Encargada, de la Oficina de Atención Ciudadana, de este Ministerio.

Fundación Instituto de Ingeniería
para Investigación y Desarrollo Tecnológico
(FIIIDT)

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Diocelín Joseph Cuauro Rea, como Auditora Interna Interina, de esta Fundación.

FUNDACITE-Barinas

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Martha Estela de la Coromoto Eraso, como Directora Ejecutiva, en carácter de Encargada, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD

Fundación Misión Barrio Adentro

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Jesús Alberto González Villanueva, como Coordinador Estatal (E) de la Fundación Misión Barrio Adentro del estado Monagas; y se designa como Responsable Patrimonial de la Coordinación Estatal de la referida Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 004/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024.

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 003/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024.

Resolución mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Resolución N° 005/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024.

INAMUJER

Providencia mediante la cual se corrige por error material el artículo 1 de la Providencia N° 002/2024, de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024.

FEMSUR

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano José Gregorio Adinolfi Henríquez, como Director del Despacho, de esta Fundación.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta de la Sala Político Administrativa de este Alto Tribunal de fecha 14 de marzo de 2024, relativo a la Constitución de Sala.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Mario Luis Arias Salas, como Gerente General de Administración y Servicios, con el carácter de Encargado, y Cuentadante de la Unidad Administradora Central, del Tribunal Supremo de Justicia.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio San Felipe del estado Yaracuy; y se designa a la ciudadana Eluher Leinnifer Salas Rondón, como Contralora Interventora de la referida Contraloría.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Peña del estado Yaracuy; y se designa a la ciudadana Joyce Jusbelit Arteaga Garcés, como Contralora Interventora de la referida Contraloría.

Resolución mediante la cual se interviene la Contraloría del municipio Sucre del estado Yaracuy; y se designa a la ciudadana Vicseld María Pérez Parra, como Contralora Interventora de la referida Contraloría.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA:13/03/2024

N° 242

213º, 165º y 25º

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019; en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 65 y 78, numerales 13, 19 y 27 del Decreto N°1.424 de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, los artículos 5 numeral 2, 19 en su último aparte y 20 numeral 8 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Designar a la ciudadana **MARÍA ALEJANDRA PORTILLO GARCÍA**, titular de la Cédula de Identidad **N° V-12.305.750**, como Directora General en carácter de Encargada (E) de la Oficina de Atención Ciudadana de este Ministerio.

ARTÍCULO 2. La ciudadana designada mediante la presente Resolución, enmarcará sus actuaciones dentro de lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes, rendirá cuenta de sus actuaciones a la Ministra del Poder Popular para la Ciencia y Tecnología, en los términos y condiciones que determine la ley.

ARTÍCULO 3. Mediante la presente Resolución queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, así como a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y demás leyes. Deberá hacer mención expresa de la presente en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela a partir del 01 de Abril de 2024.

Comuníquese y Publíquese,
Por El Ejecutivo Nacional.

GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ
Ministra del Poder Popular para la Ciencia y la Tecnología
Decreto N° 3.866 de fecha 05 de junio de 2019
Gaceta Oficial N° 41.648 de fecha 05 de junio de 2019



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN INSTITUTO DE INGENIERÍA PARA
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO (FIIIDT)

Caracas, 14 de Febrero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007
Años 213°, 164° y 25°

Quien suscribe **FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES**, titular de la cédula de identidad N° **V-6.428.821**, Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT), designado mediante Resolución N° 001 de fecha 12 de enero de 2015, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.578 de la misma fecha; en concordancia con los artículos 5 numeral 5, 19 en su último aparte y 20 numeral 12 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y de conformidad con lo establecido en el Artículo 20, literal k de los Estatutos vigentes de la Fundación,

DECIDE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **DIOCELIN JOSEPH CUAURO REA** titular de la cédula de identidad N° **V-15.306.557**, como **AUDITORA INTERNA INTERINA** de la Fundación Instituto de Ingeniería para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT).

SEGUNDO: Mediante la presente Providencia Administrativa queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo y a las Leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen las leyes.

TERCERO: La funcionaria designada deberá hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

CUARTO: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese



FRANCISCO ANTONIO DURAN COLMENARES
Presidente Ejecutivo (E) de la Fundación Instituto de Ingeniería
para Investigación y Desarrollo Tecnológico (FIIIDT)
Resolución N° 001 del 12 de enero de 2015, publicada en la
Gaceta Oficial N° 40.758 de fecha 12 de enero de 2015

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA EN EL ESTADO BARINAS (FUNDACITE BARINAS)

Barinas 10 febrero de 2024
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° CJ-002-2024
Años 213°, 164° y 25°

Quien suscribe, **ZAIRA ELENA VIVAS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.710.564**, Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (**FUNDACITE BARINAS**), designada mediante Resolución N° 44 de fecha 25 de Julio de 2019, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.719 de fecha 18 de Septiembre de 2019, de conformidad con el artículo 30 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con los artículos 5 numeral 5, 19 último aparte y 20 de la ley del Estatuto de la Función Pública y ejerciendo las atribuciones conferida en los numerales 13 y 14 de la Cláusula Vigésima Primera del Acta Constitutiva Estatutaria de la Fundación,

DECIDE

Artículo 1.- Designar a la ciudadana, **MARTHA ESTELA DE LA COROMOTO ERASO**, titular de la cédula de identidad N° **V-9.678.973**, como **DIRECTORA EJECUTIVA** en carácter de encargada (**E**) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología en el Estado Barinas (**FUNDACITE BARINAS**).

Artículo 2.- Mediante la presente Providencia Administrativa, queda juramentada la referida ciudadana para tomar posesión del cargo y dar cumplimiento a los deberes inherentes al mismo, y a las leyes de la República, y rendirá cuentas en los términos y condiciones que determinen estas leyes.

Artículo 3.- La ciudadana designada debe hacer mención expresa de la presente designación en todos los actos y documentos que suscriba, así como, de la fecha y número de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela en que conste.

Artículo 4.- La presente providencia administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



ZAIRA ELENA VIVAS
Presidenta (E) de la Fundación para el Desarrollo de la Ciencia
y la Tecnología en el Estado Barinas (FUNDACITE-BARINAS)
Resolución N° 044 de fecha 25 de Julio de 2019. Gaceta Oficial de la
República Bolivariana de Venezuela N°41.719 de fecha 18 de Septiembre de 2019.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA SALUD
FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO

CARACAS, 13 DE MARZO 2024
AÑOS 213°, 165° Y 25°

PROVIDENCIA N° 013

En ejercicio de las atribuciones establecidas en la Cláusula Vigésima Novena de los Estatutos de la **FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO**, la cual fue creada según Decreto N° 4.382 de fecha 22 de Marzo de 2006, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.404, de fecha 23 de marzo de 2006, reimpresso por error material del ente emisor en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.423 de fecha 25 de abril de 2006, cuya Acta Constitutiva Estatutaria ha sido protocolizada por ante la Oficina de Registro Inmobiliario del Tercer Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, en fecha 02 de Mayo de 2006, bajo el N° 15, Tomo 18, Protocolo Primero, siendo su última modificación a través de Acta de Asamblea de fecha 23 de noviembre de 2018, debidamente registrada en la misma Oficina de Registro bajo el N° 49, Folio 255, Tomo 25, Protocolo de Transcripción del año 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.534 de fecha 28 de noviembre de 2018, este despacho:

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **GONZALEZ VILLANUEVA JESUS ALBERTO**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.373.913**, para ocupar el cargo como **COORDINADOR ESTADAL (E) DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL ESTADO MONAGAS**, quien ejercerá todas las atribuciones y actividades inherentes al cargo.

Artículo 2.- Autorizar al mencionado ciudadano para que actué como Cuentadante de conformidad con lo establecido en el Artículo 22 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el Artículo 51 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 3.- Designar al ciudadano antes mencionado como Responsable Patrimonial de la **COORDINACIÓN ESTADAL DE LA FUNDACIÓN MISIÓN BARRIO ADENTRO DEL DEL ESTADO MONAGAS**, según lo establecido en el artículo 55 de la Ley Orgánica de Bienes Públicos.

Artículo 4.- El mencionado ciudadano, deberá presentar caución suficiente para el ejercicio de sus funciones ante la Auditoría Interna de la respectiva Unidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 161 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 52 de su Reglamento N° 1 sobre el Sistema Presupuestario.

Artículo 5.- El precitado ciudadano, deberá presentar Declaración Jurada de Patrimonio y anexar copia fotostática del comprobante emitido por la Contraloría General de la Republica y posteriormente consignarlo por ante la Gerencia de Gestión de Talento Humano de la Fundación Misión Barrio Adentro.

Artículo 6.- La presente Providencia Administrativa, surtirá efectos a partir de publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



DR. GEOVANNI JOSÉ PEÑA GONZÁLEZ
Presidente de la Fundación Misión Barrio Adentro
Según Gaceta Oficial N° 42.330 de fecha 04 de marzo de 2022
Decreto N° 4.650 de fecha 04 de marzo de 2022

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 006/2024****AÑOS 213°, 164° y 25°****CARACAS, 13 DE MARZO DE 2024**

Resolución mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 004/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024, conforme a la cual se designó al ciudadano: **ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **17.121.016**, como Director de la Oficina de Información y Comunicación del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinaria, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la administración Pública, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° **004/2024** de fecha 16 de febrero de 2024 Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.821** de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al ciudadano: **ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA**, titular de la cédula de identidad N° **17.121.016** como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Donde dice:

"...**ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA**, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Debe decir:

"...**ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación texto íntegro de la Resolución N° **004/2024**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.821** de fecha 19 de febrero de 2024; con la inclusión de las correcciones señaladas, manteniendo el número y fecha de la Resolución.

**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA****RESOLUCIÓN N° 004/2024****AÑOS 213°, 164° y 24°****CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024**

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana: **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.974, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo

5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinaria de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE,


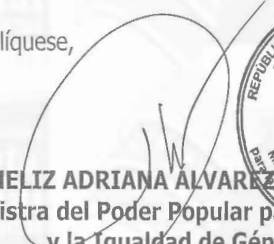
ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano: **ESTEBAN RAMÓN PINTO OCHOA** titular de la cédula de identidad N° **11.740.951**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

ARTÍCULO 2. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos emitidos y suscritos por el prenombrado ciudadano de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7 artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, con la corrección material que se hace mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular para la Mujer
y la Igualdad de Género.

Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 007/2024
AÑOS 213°, 164° y 25°
CARACAS, 13 DE MARZO DE 2024

Resolución mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 003/2024 de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821 de fecha 19 de febrero de 2024, conforme a la cual se designó a la ciudadana: **ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO**, titular de la cédula de identidad N° **10.067533**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la administración Pública, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° **003/2024** de fecha 16 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° **42.821**, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se designa a la ciudadana: **ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO**, titular de la cédula de identidad N° **10.067533** como: **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Donde dice:

"...**ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO**, como **DIRECTOR GENERAL (E) DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Debe decir:

"...**ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación texto íntegro de la Resolución N° 003/2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821 de fecha 19 de febrero de 2024; con la inclusión de las correcciones señaladas, manteniendo el número y fecha de la Resolución.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 003/2024
AÑOS 213°, 164° y 24°
CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana: **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número V-16.049.186, designada mediante Decreto N° 4.914, de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794, Extraordinaria de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014, mediante el cual se promulga el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de ley

Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002 publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinaria de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual se dicta el Reglamento de Delegación de Firmar de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones Oficiales de fecha 25/02/2022, publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1, 3, 9 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014, el artículo 19, segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE,

ARTÍCULO 1. Se designa a la ciudadana: **ENEIDA DEL CARMEN OJEDA FAJARDO**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE CONSULTORIA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

ARTÍCULO 2. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

ARTÍCULO 3. Los actos y documentos emitidos y suscritos por la prenombrada ciudadana de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada en cumplimiento con lo establecido en el numeral 7 artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, con la corrección material que se hace mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular para la Mujer
y la Igualdad de Género.

Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 008/2024
AÑOS 213°, 164° y 25°

CARACAS, 13 DE MARZO DE 2024

Resolución mediante el cual se corrige por error material la Resolución N° 005/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024, conforme a la cual se designó a la ciudadana: **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 11.740.951, como Directora de la **OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana: **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinario, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la administración Pública, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Resolución N° 005/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se designa a la ciudadana: **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° 11.740.951, como Directora de la Oficina de Gestión Comunicacional del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Donde dice:

"...**GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**", como **DIRECTORA DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Debe decir:

"**GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**" como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género..."

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación texto íntegro de la Resolución N° 005/2024 Publicada en la Gaeta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024; con la inclusión de las correcciones señaladas, manteniendo el número y fecha de la Resolución.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° 005/2024
AÑOS 213°, 164° y 24°
CARACAS, 16 DE FEBRERO DE 2024

La Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, ciudadana: **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-16.049.186**, designada mediante Decreto N° 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.794 Extraordinaria, de la misma fecha, actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78° numerales 2, 16, 19 y 26 del Decreto N° 12.424 de fecha 17/11/2014,

mediante el cual se promulga el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 6.142 Extraordinaria de la misma fecha, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19° y artículo 20° numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de fecha 06/09/2002, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha, en observancia de lo establecido en los artículos 16° y 72° de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, de fecha 01/06/1981 publicada en Gaceta Oficial N° 2.818 Extraordinaria de la misma fecha; de acuerdo con lo previsto en los artículos 1 y 6 del Decreto N° 140 de fecha 18/09/1969 mediante el cual dicta el reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, publicado en Gaceta Oficial N° 29.025 de fecha 18/09/1969; y, en habida consideración del artículo 7° numeral 4 y el artículo 10° de la Ley de Publicaciones oficiales de fecha 25/02/2022 publicada en Gaceta Oficial N° 6.688 Extraordinaria de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 65 y 78 numerales 1,3,9 y 19 segundo aparte y el artículo 21 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de la misma fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

Artículo 1°. Se designa a la ciudadana: **GIPSY GASMARY GASTELO SALAZAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.740.951**, como **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género

Artículo 2°. La ciudadana designada queda facultada para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y suscritos por la prenombrada ciudadana de conformidad con esta Resolución, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Resolución, y de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 16 de febrero de 2024, con la corrección material que se hace mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Ministra del Poder Popular para la Mujer
y la Igualdad de Género.

Decreto 4.914 de fecha 03 de febrero de 2024,
publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 6.974 Extraordinario de fecha 03 de febrero de 2024



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
(INAMUJER)

Caracas, 13 de marzo de 2024
años 213º, 164º y 25º

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 003/2024

Providencia Administrativa mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 002/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821 de fecha 19 de febrero de 2024, conforme a la cual se designó al ciudadano: **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.821.212, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

La presidenta encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), ciudadana **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-16.049.186; designada mediante Decreto N° 4.917, de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 78 numeral 19 del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la administración Pública, en concordancia con los artículos 16 y 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,

RESUELVE

Artículo 1. Corregir por error material el artículo 1 de la Providencia Administrativa mediante el cual se corrige por error material la Providencia N° 002/2024 de fecha 16 de febrero de 2024 publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.821 de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se designa al ciudadano: **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.821.212, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Donde dice:

"...Se designa al ciudadano: **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.821.212, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)..."

Debe decir:

"Se designa al ciudadano: **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.821.212, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

Artículo 2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley de Publicaciones Oficiales, imprimase a continuación texto íntegro de la Providencia Administrativa N° 002/2024 Publicada en la Gaeta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°. 42.821, de fecha 19 de febrero de 2024; con la inclusión de las correcciones señaladas, manteniendo el número y fecha de la Providencia.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
INSTITUTO NACIONAL DE LA MUJER
INAMUJER

Caracas, 16 de febrero de 2024
años 213º, 164º y 25º

Providencia Administrativa N° 002/2024

Quien suscribe, **DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° V.-16.049.186; procediendo en mi condición de Presidenta encargada del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), de conformidad a lo establecido

según Decreto N° 4.917, de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELICY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano: **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia con lo previsto en los artículos 22 y 25 de la Providencia Administrativa N° 013-2012, de fecha 27 de Diciembre de 2012, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.104, de fecha 04 de febrero de 2013, mediante la cual se dictó el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER) y de conformidad con lo previsto en los artículos 34 y 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, dicto la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Se designa al ciudadano: **JONATAN FORERO JAIMES**, titular de la cédula de identidad N° V.-14.821.212, como **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS**, del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER).

ARTÍCULO 2.- Corresponde al funcionario designado, en su carácter de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS**, el ejercicio de las funciones inherentes al cargo establecidas en las leyes y reglamentos.

ARTÍCULO 3.- Se delega en el prenombrado ciudadano las atribuciones conferidas a la Presidenta del Instituto, en los siguientes términos:

1. Ordenar compromisos para la adquisición de bienes y servicios, con sujeción a las disposiciones y las normas de control Interno vigentes sobre la materia.
2. Certificar las copias de los documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Oficina a su cargo.
3. Suscribir las comunicaciones inherentes a las funciones de la oficina a su cargo.

ARTÍCULO 4.- El funcionario designado presentará a la Presidenta o a la Directora General del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER), en la forma y oportunidad que éstas indiquen, una relación detallada de los actos y documentos emitidos o firmados en ejercicio de sus atribuciones y delegación otorgada.

ARTÍCULO 5.- La Presidenta del Instituto se reserva en todo caso, el derecho de ejercer directamente todas las facultades conferidas a través de esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 6.- El ejercicio de las atribuciones que corresponden al Funcionario designado en su condición de **DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS** del Instituto Nacional de la Mujer, quedan sujetas a las limitaciones establecidas en el artículo 35 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública.

ARTÍCULO 7.- Los actos y documentos que suscriba el funcionario designado en ejercicio de sus atribuciones, deberán indicar bajo su firma, la fecha, número y datos de publicación oficial de esta Providencia Administrativa.

ARTÍCULO 8.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 19 de febrero del 2024, con la corrección material que se hace mediante la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


DHELIZ ADRIANA ÁLVAREZ MÁRQUEZ
Presidenta (E) del Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER),
Según Decreto N° 4.917 de fecha 08 de febrero de 2024, publicado
en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.816, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y
 LA IGUALDAD DE GÉNERO
 FUNDACIÓN ESCUELA FEMINISTA DEL SUR "ARGELIA LAYA"
 (FEMSUR)
 AÑOS: 213°, 165° y 24°
 Caracas, 23 de febrero de 2024

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 002/2024.

Quien suscribe, ciudadana **YNGRIS COROMOTO VIEZ OROPEZA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la cédula de identidad N° **V-8.514.191**, procediendo en mi condición de Presidenta de La **Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)**, creada mediante Decreto N° 3.253, de fecha 23 de enero de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.327, de fecha 24 de enero de 2018, cuya Acta Constitutiva fue debidamente protocolizada bajo el N° 34, folio 161 del Tomo 7 del Protocolo de Transcripción del año 2018, llevado por el Registro Público del Quinto Circuito del Municipio Libertador del Distrito Capital, Caracas, en fecha 17 de abril de 2018 y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.380, de fecha 18 de abril de 2018; según Decreto N° 4.917, de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha, designada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la República, **DELCY ELOÍNA RODRÍGUEZ GÓMEZ**, por delegación del Presidente de la República, ciudadano **NICOLÁS MADURO MOROS**, mediante Decreto N° 3.482 de fecha 21 de junio de 2018, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.384, Extraordinaria de la misma fecha, en concordancia a lo establecido en las Cláusulas Vigésima Cuarta del Acta de Asamblea, la cual fue publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.714, de fecha 11 de septiembre de 2019; mediante la cual se adopta la estructura organizativa y funcional pertinente de la Fundación, para el cumplimiento de sus fines, dicta lo siguiente:

Artículo 1°. Se designa al ciudadano: **JOSÉ GREGORIO ADINOLFI HENRIQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-11.828.711**, como **DIRECTOR DEL DESPACHO**, de la Fundación Escuela Feminista del Sur "Argelia Laya" (FEMSUR)

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al referido cargo, así como para suscribir los actos, documentos y comunicaciones concernientes al mismo.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y suscritos por el prenombrado ciudadano de conformidad con esta Providencia Administrativa, deberán indicar inmediatamente bajo la firma, la fecha, número de la Providencia, y de la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Artículo 4°. La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del 23 de febrero de 2024, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,


YNGRIS COROMOTO VIEZ OROPEZA
 Presidenta de la Fundación Escuela Feminista del Sur
 "Argelia Laya" (FEMSUR)

Decreto N° 4.917, de fecha 08 de febrero de 2024, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.816, de la misma fecha.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Acta del día 14 de marzo de 2024
 213° y 165°

En fecha catorce (14) de marzo de 2024, reunidos los Magistrados de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, se dejó constancia de la incorporación a esta Sala del Segundo Magistrado Suplente Emilio Ramos González, a fin de suplir temporalmente la falta absoluta de la Magistrada Bárbara Gabriela César Siero, asimismo el 13 de marzo del presente año se juramentó ante la Sala Plena de este Máximo Tribunal el Magistrado Juan Carlos Hidalgo Pandares como Vicepresidente. La Sala queda integrada de la siguiente manera: Presidente, Magistrado Malaquías Gil Rodríguez; Vicepresidente, Magistrado Juan Carlos Hidalgo Pandares y el Magistrado Suplente Emilio Ramos González. Seguidamente se ratificaron a los siguientes funcionarios Secretaria Abogada, Chadia Fermin Peña (cédula de identidad Nro. 12.747.321) y Alguacil, José Rodrigo Delgadillo Acosta (cédula de identidad Nro. 8.761.730). Finalmente, sometidos a consideración se ratificaron como días de Despacho de esta Sala Político Administrativa los días martes, miércoles y jueves en horario comprendido entre las ocho y treinta minutos de la mañana (08:30 am) hasta las tres de la tarde (03:00 pm). No habiendo más puntos que discutir, se levanta la presente acta que conformes firman.

El Presidente,

Malaquías Gil Rodríguez

El Vicepresidente,

Juan Carlos Hidalgo Pandares

El Magistrado Suplente,

Emilio Ramos González

La Secretaria,

Chadia Fermin Peña

El Alguacil,

José Rodrigo Delgadillo Acosta

Chadia Fermin Peña, Secretaria de la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia, **certifica** que el Acta de Instalación de la mencionada Sala fecha 14 de marzo del 2024, es traslado fiel y exacto de su original, Caracas, 18 de marzo de 2024.


 La Secretaria,
 Chadia Fermin Peña

LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
EL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA

Caracas, 15 de Marzo de 2024
214° y 165°

RESOLUCIÓN N° 2024- 0001-DELEGA

La Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Magistrada Doctora Dra. Carysliá Beatriz Rodríguez Rodríguez y demás miembros de la Junta Directiva, en ejercicio de la atribución que le confiere los artículos 19 y 22, numerales 2 y 20 de la reforma de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.684 Extraordinario del 19 de enero de 2022, en concordancia con lo establecido en el artículo 11, numerales 2 y 6 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 38.496 del 09 de agosto de 2006; así como en lo previsto en los artículos 2, 34 y 35 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 6.147 Extraordinario del 17 de noviembre de 2014, y en el artículo 62 del Decreto N° 1.399 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014, igualmente en lo contemplado en los artículos 48, 51 y 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (actual Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público) sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12 de agosto de 2005; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5, 6 y 7 de la Ley Constitucional Contra la Guerra Económica para la Racionalidad y Uniformidad en la Adquisición de Bienes, Servicios y Obras Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.318 de fecha 11 de enero de 2018; y según lo dispuesto en el Decreto N° 17 en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.362 en fecha 16 de marzo de 2018; y demás efectos legales consiguientes.

CONSIDERANDO

Que el Tribunal Supremo de Justicia es el máximo órgano y rector del Poder Judicial, el cual goza de autonomía funcional, financiera y administrativa, conforme lo consagra el artículo 254 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Supremo de Justicia y el artículo 11 del Reglamento Interno del Tribunal Supremo de Justicia.

CONSIDERANDO

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes son las que definen las atribuciones de los órganos que ejercen el Poder Público, a las cuales deben sujetarse las actividades que realicen.

CONSIDERANDO

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas y el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario; establecen como mecanismos de desviación de la competencia: la delegación por parte de las máximas autoridades y los superiores jerárquicos de los órganos y entes de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, impone la

obligación de designación de los funcionarios responsables de las unidades administradoras integrantes de la estructura para la ejecución financiera del presupuesto de gastos de los órganos y entes de la Administración Pública.

CONSIDERANDO

Que la Gerencia General de Administración y Servicios, es la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia y su cuentadante es quien ostenta el cargo de Gerente General, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en su Capítulo IV, denominado "De las Cuentas", artículos 51 y siguientes.

CONSIDERANDO

Que en fecha 16 de marzo de 2018, fue publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela número 41.362 el Decreto N° 17 en el Marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios esenciales para la protección del pueblo venezolano por parte de los órganos y entes del Sector Público, el cual es ley marco en aplicación directa constitucional.

RESUELVE

Artículo 1.- Designar con el carácter de encargado a la ciudadano **MARIO LUIS ARIAS SALAS**, titular de la cédula de identidad **N°V- 5.605.812**, como **GERENTE GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (E) DEL TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA** y Cuentadante de la Unidad Administradora Central del Tribunal Supremo de Justicia.

Artículo 2.- Delegar en el ciudadano **MARIO LUIS ARIAS SALAS**, titular de la cédula de identidad **N°V- 5.605.812**, en su carácter de Gerente General de Administración y Servicios (E), la atribución de suscribir contratos por adquisición de bienes, prestación de servicios básico y/o varios, ejecución de obras, alianzas comerciales, alianzas estratégicas, contratos marco, comodatos, actas convenios, convenios a suscribir con particulares y convenios interinstitucionales.

Artículo 3.- Se delega en el referido ciudadano la facultad de decisión en los supuestos regulados en los artículos 4, 5, 96 y 99 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- Se delega a el referido ciudadano la facultad de decidir, justificar y motivar adecuadamente los supuestos de modalidad de consulta de precios y de contratación directa, en los casos en los que proceda de conformidad con los artículo 2 y 3 del Decreto N° 17, en el marco del Estado de Excepción y de Emergencia Económica, mediante el cual se establece un régimen especial para la adquisición de bienes y servicios, esenciales para la protección del pueblo venezolano, así mismo, en los casos de procedencia de contratación directa contemplados en el artículo 101 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas, hasta por un monto de contratación equivalente a doscientos millones de Unidades para el Cálculo Aritmético del Umbral Máximo y Mínimo para Contrataciones Públicas (200.000.000,00 UCAU), para la adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras.

Artículo 5.- El Gerente General de Administración y Servicio (E), deberá justificar adecuadamente la procedencia de los procesos de selección que se realicen bajo la modalidad de contratación directa en el marco del estado de excepción y de emergencia económica, mediante acto motivado.

Artículo 6.- La Presidencia del Tribunal Supremo de Justicia, podrá ejercer directamente las atribuciones objeto de la presente delegación.

Artículo 7.- El Gerente General de Administración y Servicios (E) presentará, a la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, una relación mensual de los actos y documentos que hubiere firmado o suscrito en virtud de la presente delegación.

000013

Artículo 8.-El Gerente General de Administración y Servicios (E) no podrá subdelegar las atribuciones que aquí se le confieren y asimismo queda encargado de la ejecución de la presente Resolución.

Artículo 9.-La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Artículo 10.-Se ordena la publicación de la presente Resolución en Gaceta Judicial y Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dada, firmada y sellada en el Salón de Sesiones de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia, en Caracas, a los 15 días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Años: 213° de la Independencia y 164° de la Federación.

LA PRESIDENTA,

CARYSLIA BEATRIZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ

PRIMER VICEPRESIDENTE,

EDGAR GAVIÑA RODRIGUEZ

SEGUNDO VICEPRESIDENTA,

TANIA D' AMELIO CARDIET

LOS DIRECTORES Y LAS DIRECTORAS,

MALAQIAS GIL RODRIGUEZ

ELSA JANETH GOMEZ MORENO

HENRY JOSE TIMAURE TAPIA

El Secretario

LUCIA DEL VALLE LONGA DE SUAREZ

CERTIFICACIÓN

Yo, Mario Luis Arias Salas, venezolano, titular de la cédula de identidad N° V-5.605.812, en mi condición de Gerente General de Administración (E), y Secretario de la Junta Directiva del Tribunal Supremo de Justicia (E), plenamente facultado por la Sala Plena, certifico que la presente es copia fiel y exacta del original de la Resolución N° 2024-0001-DELEG, emanada en la sesión de Junta Directiva de fecha 15 de marzo de 2024.



Mario Luis Arias Salas
Gerente General de Administración y Servicios (E)
Secretario de la Junta Directiva (E)
del Tribunal Supremo de Justicia

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213° y 165°

Caracas, 07 de marzo de 2024

N°. 01-00-000041

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub Contralor (E) General
de la República

RESOLUCIÓN

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO, con ocasión a su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral el 24 de agosto de 2023, el Sub Contralor (E) JHOSNEL PERAZA MACHADO, titular de la cédula de identidad N.º V-12.187.080, designado mediante Resolución N.º 01-00-000132 de fecha 08 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.700 de fecha 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la de la referida Ley Orgánica; y los artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acuerdo N.º 008-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, publicada en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 058-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, emanada del Concejo Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy, acordó designar como Contralora Interina del referido municipio a la ciudadana ZORELYS DEL CARMEN OCHOA MORILLO, titular de la cédula de identidad N.º V-13.315.180;

POR CUANTO

Que a la presente fecha, ha vencido el lapso para el cual fue designada, sin que el prenombrado Concejo del referido municipio, haya convocado a concurso público para la designación del nuevo titular del Órgano de Control Fiscal local de esa entidad federal, contraviniendo así el lapso previsto en el artículo 6 del Reglamento sobre Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio San Felipe del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **ELUHER LEINNIFER SALAS RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.048.478**, como Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del municipio San Felipe del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **ZORELYS DEL CARMEN OCHOA MORILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.315.180**; como Contralora Interina de la Contraloría del municipio San Felipe del estado Yaracuy, efectuada mediante Acuerdo N.º 008-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, publicado en Gaceta Municipal Extraordinaria N.º 058-2023 de fecha 23 de octubre de 2023, emanada del Concejo Municipal del referido municipio.

CUARTO: La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Sub Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **ELUHER LEINNIFER SALAS RONDÓN**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.048.478**, como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio San Felipe del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana, **ZORELYS DEL CARMEN OCHOA MORILLO**, titular de la cédula de identidad N.º **V-13.315.180**.

Dada en Caracas, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213º y 165º

Caracas, 07 de marzo de 2024

Nº 01-00-000042

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub-Contralor (E) General
de la República

RESOLUCIÓN

Vista la falta absoluta del ciudadano **ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO**, con ocasión a su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral el 24 de agosto de 2023, el Sub Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.187.080, designado mediante Resolución N.º 01-00-000132 de fecha 08 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.700 de fecha 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 289 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la de la referida Ley Orgánica; y los artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acuerdo Nº CMP 047/18-19 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en Gaceta Municipal N.º 507 de fecha 25 de junio de 2018, emanada del Concejo Municipal del municipio Peña del estado Yaracuy, resolvió juramentar como Contralora Titular del referido municipio a la ciudadana **MARÍA INMACULADA MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.348.962**;

POR CUANTO

La ciudadana **MARÍA INMACULADA MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.348.962**, renunció durante el período designado como Contralora Titular del referido municipio, generando la falta absoluta en el referido Órgano de Control Fiscal Externo, sin que a esta fecha, el Concejo Municipal del municipio Peña del estado Yaracuy haya designado al Contralor Interino a tenor de lo establecido en el artículo 106 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Peña del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **JOYCE JUSBELIT ARTEAGA GARCÉS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-19.061.243** como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio Peña del estado Yaracuy.

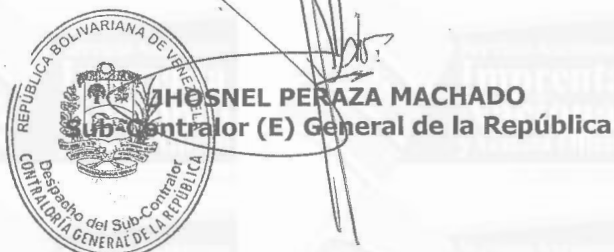
TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **MARÍA INMACULADA MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.348.962**, como Contralora Titular del municipio Peña del estado Yaracuy, efectuada mediante Acuerdo N.º CMP 047/18-19 de fecha 25 de junio de 2018, publicado en Gaceta Municipal N.º 507 de fecha 25 de junio de 2018, emanada del Concejo Municipal del municipio Peña del estado Yaracuy.

CUARTO: La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Sub Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **JOYCE JUSBELIT ARTEAGA GARCÉS**, titular de la cédula de identidad N.º **V-19.061.243** como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio Peña del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana, **MARÍA INMACULADA MEDINA RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-7.348.962**.

Dada en Caracas, a los siete (07) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

213º y 165º

Caracas, 08 de marzo de 2024

N.º 01-00-000043

JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub Contralor (E) General
de la República

RESOLUCIÓN

Vista la falta absoluta del ciudadano ELVIS EDUARDO HIDROBO AMOROSO, con ocasión a su designación como rector principal del Consejo Nacional Electoral el 24 de agosto de 2023, el Sub Contralor (E) **JHOSNEL PERAZA MACHADO**, titular de la cédula de identidad N.º V-12.187.080, designado mediante Resolución N.º 01-00-000132 de fecha 08 de abril de 2019, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N.º 41.700 de fecha 22 de agosto de 2019, en cumplimiento de los efectos del artículo 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 289 numerales 3 y 6 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; los artículos 10 y 14 numerales 3 y 4 de la de la referida Ley Orgánica; y los artículos 60 y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 4 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, es el órgano rector del Sistema Nacional de Control Fiscal, encargado de garantizar la correcta aplicación de los principios de control fiscal consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela;

POR CUANTO

Es atribución del Contralor General de la República, velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal;

POR CUANTO

La Contraloría General de la República, evaluará periódicamente los órganos de control fiscal a los fines de determinar el grado de efectividad, eficiencia y economía con que operan, y en tal sentido tomará las acciones pertinentes;

POR CUANTO

Mediante Acta N.º 007-17 de fecha 22 de junio de 2017, publicada en Gaceta Municipal N.º 004-2017 Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2017, emanada del Concejo Municipal del municipio Sucre del estado Yaracuy, resolvió designar como Contralora Titular del referido municipio a la ciudadana **AYARI CRISTINA PADRÓN YÉPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.945.949**;

POR CUANTO

La ocurrencia de cualquier acto, hecho u omisión que afecte gravemente la legalidad, efectividad, eficiencia y economía de las operaciones administrativas o que viole los principios que rigen el Sistema Nacional de Control Fiscal, es causal de intervención de los Órganos de Control Fiscal;

RESUELVE

PRIMERO: Intervenir la Contraloría del municipio Sucre del estado Yaracuy.

SEGUNDO: Designar a la ciudadana **VICSELD MARÍA PÉREZ PARRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.973.057**, como Contralora Interventora de la Contraloría Municipal del municipio Sucre del estado Yaracuy, a partir de la fecha de su notificación.

TERCERO: Dejar sin efecto, a partir de esta fecha, la designación de la ciudadana **AYARI CRISTINA PADRÓN YÉPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.945.949**, como Contralora Titular de la Contraloría del municipio Sucre del estado Yaracuy, efectuada mediante Acta N.º 007-17 de fecha 22 de junio de 2017, publicada en Gaceta Municipal N.º 004-2017 Extraordinaria de fecha 22 de junio de 2017, emanada del Concejo Municipal del referido municipio.

CUARTO: La Contralora Interventora tendrá las atribuciones y deberes establecidos en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las normas legales y reglamentarias que regulan el

control fiscal, las que se le atribuyen a los Órganos de Control Fiscal Externo y aquellas que le asigne el Contralor General de la República en virtud de la rectoría que ejerce sobre el Sistema Nacional de Control Fiscal. La Contralora Interventora debe presentar al Contralor General de la República informe mensual de su gestión.

QUINTO: El Sub Contralor General de la República tomará juramento de la ciudadana **VICSELD MARÍA PÉREZ PARRA**, titular de la cédula de identidad N.º **V-16.973.057**, como Contralora Interventora de la Contraloría del municipio Sucre del estado Yaracuy, en sustitución de la ciudadana, **AYARI CRISTINA PADRÓN YÉPEZ**, titular de la cédula de identidad N.º **V-11.945.949**.

Dada en Caracas, a los ocho (08) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). Año 213º de la Independencia, 165º de la Federación.

Comuníquese, notifíquese y publíquese;



JHOSNEL PERAZA MACHADO
Sub Contralor (E) General de la República



**DILE NO
A LOS GESTORES**



Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](https://twitter.com/oficialgaceta)
[@oficialimprensa](https://twitter.com/oficialimprensa)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CLI - MES VI

Número 42.841

Caracas, lunes 18 de marzo de 2024

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818

<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

<http://www.imprentanacional.gob.ve>

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.688 de fecha viernes 25 de febrero de 2022)

Objeto

Artículo 1. Esta Ley tiene por objeto regular las publicaciones oficiales de los actos jurídicos del Estado a los fines de garantizar la seguridad jurídica, la transparencia de la actuación pública y el libre acceso del Pueblo al contenido de los mismos, en el marco del Estado Democrático y Social de Derecho y de Justicia.

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Artículo 4. La "Gaceta Oficial", creada por Decreto Ejecutivo de 11 de octubre de 1872, continuará con la denominación "Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela".

Efectos de la publicación

Artículo 8. La publicación de los actos jurídicos del Estado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela le otorga carácter público y con fuerza de documento público.

Para que los actos jurídicos del Poder Electoral, Poder Judicial y otras publicaciones oficiales surtan efectos deben ser publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el Reglamento que rige la materia.

Publicación física y digital

Artículo 9. La publicación de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela acoge el sistema mixto que comprenderá uno digital y automatizado, y otro físico. La publicación física deberá contener todo el contenido publicado en la versión digital y automatizada y generará los mismos efectos establecidos en esta Ley, incluyendo su carácter público y de documento público. La contravención de esta disposición generará responsabilidad civil, administrativa y penal, según corresponda.

La Vicepresidenta Ejecutiva o Vicepresidente Ejecutivo establecerá las normas y directrices para el desarrollo, manejo y funcionamiento de las publicaciones digitales y físicas de la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, incluyendo el sistema informático de las publicaciones digitales.

Publicaciones oficiales

Artículo 15. El Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial podrá dar carácter oficial a las publicaciones y ediciones físicas y digitales de los actos jurídicos publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. A tal efecto, deberá dictar un acto que indique las características esenciales de estas publicaciones.

Así mismo, el Servicio Autónomo Imprenta Nacional y Gaceta Oficial dictará un acto en el cual establezca los precios de las publicaciones impresas de la Gaceta Oficial, su certificación y los servicios digitales de divulgación y suscripción, así como cualquier otro servicio asociados a sus funciones.